



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ayuntamiento de Silla
11/10/2023 13:16



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Cultura

Expediente 1334538A

CERTIFICADO

XV Concurso Poético Poe-Silla 2023
Semana de las letras valencianas

Certificado resolución de alcaldía

Paz Zaragoza Campos, secretaria general del Ayuntamiento de Silla,

CERTIFICO: Que en fecha 10 de octubre de 2023 se ha aprobado la Resolución de Alcaldía Nº1253 que a continuación se transcribe:

«Aprobación de las bases para el XV Concurso Poético Poe-Silla 2023

Atendiendo a las consideraciones siguientes:

Antecedentes

- Desde hace 15 años el Ayuntamiento de Silla ha colaborado con la A.C. Amics de la Poesia en el concurso internacional de poesía en castellano y valenciano POE-SILLA.
- Se estima adecuado promocionar la participación vecinal en el mundo de la literatura en su vertiente de poesía, y promover la creación artística tanto en castellano como en valenciano.
- En fecha 09/02/2023 la concejalía de CULTURA ha dictado una providencia de incoación de procedimiento en relación con la aprobación de las bases del concurso de poesía POESILLA 2023.
- Los servicios técnicos municipales han confeccionado propuesta de bases, la cual incluye para los premios una dotación económica de 150,00€ en metálico para el ganador en valenciano y, 150,00€ en metálico para el ganador en castellano.
- Hay consignación económica adecuada y suficiente para el gasto a la partida 481.3340
- Se ha emitido informe jurídico favorable en fecha 3 de octubre de 2023
- Es preceptivo informe de fiscalización previa limitada emitido por la interventora municipal.

Fundamentos

- Resulta aplicable la normativa siguiente:
 - Ley 7/1985, de bases del régimen local (LBRL).
 - Ley 8/2010, de la Generalitat, de régimen local de la CV (LRLCV).
 - Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común (LRJPAC).

Corresponde resolver a Alcaldía.

RESUELVO:

Primero. Aprobar las bases del XV Concurso Poético Poe-Silla 2023 siguientes:

“Convocatoria de las XV CERTAMEN POÉTICO POE-SILLA 2023 del Ayuntamiento de Silla.

Artículo 1.

CULTURA

Pl. del Poble, 1 • 46460 SILLA (l'Horta Sud) • Tel. 961200116 • Fax 961212223 • ajuntament@silla.es • www.silla.es • CIF P4623200E



FIRMADO POR

La Secretària de l'Ajuntament de Silla
Paz Zaragoza Campos
11/10/2023 13:17



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAC FHWY X22U QM33 QD9K

Certificado_Resolucion Acuerdo_Bases_XV_concurso_poesia2023 - SEFYCU 4484702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ayuntamiento de Silla
11/10/2023 13:16AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Cultura

Expediente 1334538A

Esta convocatoria se realiza de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Silla Disposición adicionales segunda, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Lleno de fecha 27 de octubre de 2020 y publicado su texto íntegro/integro en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de enero de 2021.

Artículo 2. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria se El Certamen POE-SILLA de dos premios a poemas en valenciano y en castellano originales e inéditos y que no hayan sido premiadas en ningún concurso.

- Poesía en valenciano
- Poesía en castellano

Artículo 3. Procedimiento por concurrencia competitiva.

El procedimiento de la concesión de ayudas es por concurrencia competitiva de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

Artículo 4. Cuantía total máxima de las subvenciones y aplicación presupuestaria

La cuantía total máxima de los premios convocados es de 300,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 3340-481 del Presupuesto vigente de 2023.

Artículo 5. Cuantía individual de las ayudas económicas

- 1) *Cada persona solicitante podrá recibir un máximo de 150,00 € aunque se participe en los dos concursos, solo se podrá optar por uno de los dos.*
- 2) *La cuantía mínima individual de las ayudas económicas será 150,00€*
 - *poesía en valenciano con un premio de 150 €*
 - *poesía en castellano con un premio de 150 €.*

Artículo 6. Requisitos que tienen que reunir las personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estos premios, las personas que reúnan los requisitos siguientes:

- a) *Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Silla, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social y con las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, si procede.*
- b) *No encontrarse incluido en ninguno de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- c) *No tener pendiente de justificación, fuera de plazo, ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Silla.*

Las personas beneficiarias de estos premios, sin perjuicio de las obligaciones genéricas derivadas de las leyes de procedimiento administrativo y de la normativa sectorial, tienen que cumplir las obligaciones siguientes:

1. *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento y aportar la información que se le requiera.*
2. *Comunicar en el Ayuntamiento, la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las obras presentadas por esta ayuda.*
3. *Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.*

Artículo 7. Solicitudes: lugar, plazo de presentación y documentación

1. Lugar:

Las personas interesadas podrán presentar la solicitud

- a. *Si la persona posee certificado digital podrá presentarlo en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Silla, <http://silla.sede.dival.es>. Hay que entrar en CATÁLOGO DE*

CULTURA

PI. del Poble, 1 • 46460 SILLA (l'Horta Sud) • Tel. 961200116 • Fax 961212223 • ajuntament@silla.es • www.silla.es • CIF P4623200E

FIRMADO POR

La Secretaría de l'Ajuntament de Silla
Pez Zaragoza Campos
11/10/2023 13:17

AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAC FHWY X22U QM33 QD9K

Certificado_Resolucion Acuerdo_Bases_XV_concurso_poesia2023 - SEFYCU 4484702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ayuntamiento de Silla
11/10/2023 13:16



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Cultura

Expediente 1334538A



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament de Silla
Paz Zaragoza Campos
11/10/2023 13:17

TRÁMITES y cuando se entra hay que ir a ÁREAS y os aparecerá el procedimiento para poder participar al concurso.

- b. En este caso, es registrará la solicitud y se obtendrá el justificante de registro. Habrá que adjuntar la poesía (en pdf).
- c. Presencialmente en la Oficina de Asistencia a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Silla, con solicitud de cita previa por teléfono 961219790 o en la web <https://citaprevia.silla.es/>
- d. En la Oficina de Correos
- e. Cualquier otra forma permitida en derecho.

Para la identificación del usuario en Sede electrónica, el Ayuntamiento de Silla admite las modalidades que ofrece la plataforma CI@ve: DNI electrónico, Certificado electrónico de la FNMT, ACCV, y todos los certificados reconocidos incluidos en la lista de confianza de prestamistas de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

2. Plazo de presentación:

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València mediante la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Así mismo se publicará al Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Silla.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido será causa de inadmisión.

3. Documentación

Se utilizará el sistema de plica para identificar la obra y los datos del autor/a.

SOBRE A. Este sobre irá cerrado con solapa autoadhesiva o cualquier tipo de pegamento.

En el anverso del sobre se escribirá:

XV CERTAMEN POÉTICO POE-SILLA 2023
TITULO DE La OBRA Y PSEUDONIMO del autor/a.
Ayuntamiento de Silla
Plaza Pueblo núm.1
46460- SILLA

En este sobre se introducirá la obra por quintuplicado ejemplar en papel DIN-4 escrita por una sola cara, con el tipo Times New Roman, tamaño 12 y en doble espacio.

En la obra solo constará el título y el pseudónimo del autor/a.

SOBRE B. Este sobre se cerrará después de haber registrado la solicitud y haberla introducido en el mismo con el justificante de registro en el Ayuntamiento de Silla, electrónico o presencial.

En el anverso del sobre se escribirá

XV CERTAMEN POÉTICO POE-SILLA 2023
DATOS PERSONALES
Ayuntamiento de Silla
Plaza Pueblo núm.1
46460- SILLA

En este sobre se introducirá la solicitud registrada (Documento 01) en registro electrónico o en registro presencial y se cerrará después de haber registrado la solicitud o haber estampado el sello de correos, con solapa autoadhesiva o cualquier tipo de pegamento.

CULTURA

Pl. del Poble, 1 • 46460 SILLA (l'Horta Sud) • Tel. 961200116 • Fax 961212223 • ajuntament@silla.es • www.silla.es • CIF P4623200E



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAC FHWY X22U QM33 QD9K

Certificado_Resolucion Acuerdo_Bases_XV_concurso_poesia2023 - SEFYCU 4484702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
11/10/2023 13:16



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Cultura

Expediente 1334538A

En caso de que los sobres se envíen por correo postal el personal del Registro abrirá el SOBRE B Para registrar de entrada la solicitud o comprobar el registro electrónico y lo volverá a cerrar para entregarlo al Departamento de Cultura junto al SOBRE A, que en ningún caso, será abierto hasta que se entregue a la Comisión de Valoración.

Artículo 8. Criterios de valoración.

1. *Se tendrá en cuenta, al establecer los criterios generales para el otorgamiento de los premios:*
 - a. *Originalidad de la obra: El conjunto del título, el discurso, la estética y retórica concuerdan de forma que el poema se percibe como creativo.*
 - b. *Riqueza poética: Buen manejo de los recursos de estilo muestra destreza en las figuras retóricas sean simples o complejas.*
 - c. *Claridad del mensaje: El autor agradece transmitir determinado ánimo o mensaje a través de su obra al lector, sea hermético o claro.*
 - d. *Ritmo: No se pierde la noción de musicalidad en la pronunciación de este, independientemente de subtipo de rima y estrofa (libre, asonante o consonante).*

Artículo 9. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

1. *La instrucción del procedimiento corresponderá en el área de Cultura.*
2. *El órgano instructor realizará de oficio las actuaciones necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos y/o presentación de enmiendas a la documentación presentada. Una vez comprobada la documentación y el cumplimiento de los requisitos necesarios por la concesión de los premios, formulará propuesta del premio al órgano competente que será la Alcaldía.*
3. *Las actividades de instrucción comprenderán:*
 - a. *Recaudar los informes que se estiman necesarios para resolver.*
 - b. *Evaluación de las obras en conformidad con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en esta convocatoria.*
4. *La Comisión de Valoración estará compuesta de la siguiente manera:*
 - *Presidenta: Regidora de Cultura*
 - *Vocales:*
 - *3 miembros de reconocido prestigio literario*
 - *El presidente de la Asociación Cultural Amigos de la Poesía de Silla. ACAPS*
 - *Secretario: Técnica de Cultura. Este no tendrá ni voz ni voto*
5. *El Jurado, después de leer las obras de manera anónima, se reunirá y propondrá las obras premiadas, una de cada categoría. Posteriormente, abrirá los Sobres B para comprobar las personas ganadoras de los premios correspondientes y levantará acta. El jurado no podrá declarar desierta ninguno de las dos modalidades.*
6. *Finalmente se elevará propuesta de resolución a la Alcaldía de Silla que será publicada en el tablero electrónico del Ayuntamiento de Silla.*
7. *Las personas autoras de las obras premiadas autorizarán en el Ayuntamiento de Silla a publicarlas en cualquier medio de difusión municipal durante el plazo que se estipule por ambas partes.*

CULTURA

Pl. del Poble, 1 • 46460 SILLA (l'Horta Sud) • Tel. 961200116 • Fax 961212223 • ajuntament@silla.es • www.silla.es • CIF P4623200E



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament de Silla
Paz Zaragoza Campos
11/10/2023 13:17



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAC FHWY X22U QM33 QD9K

Certificado_Resolucion Acuerdo_Bases_XV_concurso_poesia2023 - SEFYCU 4484702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ayuntamiento de Silla
11/10/2023 13:16



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Cultura

Expediente 1334538A



FIRMADO POR

La Secretària de l'Ajuntament de Silla
Paz Zaragoza Campos
11/10/2023 13:17

8. *Las obras originales no premiadas podrán ser retiradas del Ayuntamiento. Área de Cultura ubicada en La Nave Joven Avda. de Alicante, 63 -46460 Silla (València) en un plazo no superior a dos meses por los autores, autoras o personas autorizadas debidamente identificadas. Si transcurren dos meses desde la ratificación, los originales serán destruidos. Los trabajos enviados por correo electrónico serán eliminados de las carpetas, así como del servidor del Ayuntamiento de Silla.*
9. *El Ayuntamiento obtendrá, de manera directa, la acreditación de estar al corriente las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de la interoperabilidad de las administraciones públicas, salvo que conste en el procedimiento la oposición exprese de la persona interesada o una ley especial aplicable requiera el consentimiento expreso. Excepcionalmente, si el Ayuntamiento no pudiera recaudar estos documentos, podrán solicitar de nuevo a la persona interesada que se los aporte.*
10. *Las personas premiadas tendrán que presentar la ficha de mantenimiento de terceros en el registro electrónico del ayuntamiento de Silla haciendo constar que es para el ingreso del Premio del XV CERTAMEN POÉTICO POE-SILLA 2023*
11. *La entrega de los premios será el domingo 19 de noviembre de 2023, a las 18 horas, al Teatro de la Plaza dentro del Recital Poético que la Asociación Cultural Amigos de la Poesía de Silla organiza dentro de los actos de la XXXIII Semana de las Letras Valencianas juntamente con el área de Cultura del Ayuntamiento de Silla.*

Artículo 10. Resolución del procedimiento de concesión y recursos que proceden

1. *El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. Si transcurre este plazo sin que se haya notificado la resolución a las personas interesadas, se entenderá desestimada la solicitud de concesión de la subvención por silencio administrativo de acuerdo con el artículo 25.5 de la LGS.*
2. *La resolución será un acto administrativo definitivo en vía administrativa y podrá interponerse:*
 - a) *Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recorrido en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a recibir la notificación.*
 - b) *Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de València en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a recibir la notificación. (Arte. 46 de la Ley 29/1998).*

Artículo 11. Notificación.

1. *La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas de acuerdo con el que prevé en los artículos 40, 41 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
2. *La resolución se entenderá aceptada por las personas beneficiarias si, transcurridos diez días desde su recepción, la persona interesada no ejercita un acto en contra.*
3. *Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones e interés público apreciadas por el órgano competente. En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo esta los efectos de la notificación, cuando se trate de actas integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva de cualquier tipo.*

CULTURA

Pl. del Poble, 1 • 46460 SILLA (l'Horta Sud) • Tel. 961200116 • Fax 961212223 • ajuntament@silla.es • www.silla.es • CIF P4623200E



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAC FHWY X22U QM33 QD9K

Certificado_Resolucion Acuerdo_Bases_XV_concurso_poesia2023 - SEFYCU 4484702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ayuntamiento de Silla
11/10/2023 13:16



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Cultura

Expediente 1334538A

Artículo 12. Publicidad de la convocatoria

El extracto de esta convocatoria se publicará al Boletín Oficial de la Provincia de València, por el conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de la inserción íntegra/integra en el tablero electrónico de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Silla.

Artículo 13. Protección de datos.

Cuando se obtengan de la persona interesada datos personales, el Ayuntamiento como responsable del tratamiento, le facilitará toda la información indicada en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 14. Legislación aplicable subsidiariamente.

En todo lo que no esté expresamente previsto en esta convocatoria será aplicable la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Silla, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio."

Segundo. *Publicar las bases aprobadas a Boletín Oficial de la Provincia de Valencia mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la página web y redes sociales.*

Tercero. *Otorgar el trasladar esta resolución a los servicios municipales afectados por su contenido y a la asociación Amigos de la Poesía, a los efectos pertinentes.*

Quart. *Ratificar esta resolución en la Junta de Gobierno Local.»*

Documento firmado electrónicamente



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament de Silla
Pez Zaragoza Campos
11/10/2023 13:17

CULTURA

Pl. del Poble, 1 • 46460 SILLA (l'Horta Sud) • Tel. 961200116 • Fax 961212223 • ajuntament@silla.es • www.silla.es • CIF P4623200E



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAC FHWY X22U QM33 QD9K

Certificado_Resolucion Acuerdo_Bases_XV_concurso_poesia2023 - SEFYCU 4484702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 6